



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 207-2022-OP-HONADOMANI.SB



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de Mayo de 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Que, es necesario regularizar el periodo de ausencia de la servidora por contar con Descanso Médico Particular, por lo que está por regularizar el CITT ante ESSALUD.

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.2.



Maria V. Velarde Rios

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder a don(a): **APARICIO ARAGON YULIANA MILAGROS**, MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO con Nivel N-1, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño " San Bartolomé "; (20) días de licencia por Enfermedad con goce de haber:

Del 19/01/2022 al 21/01/2022
Del 22/03/2022 al 23/03/2022
Del 24/03/2022 al 24/03/2022
Del 28/03/2022 al 28/03/2022
Del 29/03/2022 al 03/04/2022
Del 07/04/2022 al 08/04/2022
Del 09/04/2022 al 12/04/2022
Del 13/04/2022 al 13/04/2022

Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 0538 00001 – 0091.

Regístrese y Comuníquese,

STMG/MVVR/raap

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

.....
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

Cc Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo